

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

- SESIÓN ORDINARIA -

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo la ocho horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

778/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de las sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 13 de noviembre de 2018 con carácter ordinario.

779/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sentencia nº 1616/2018, de 14 de noviembre de 2018, estimando el recurso de casación nº 4542/2017 interpuesto por el **Ayuntamiento**, contra sentencia nº 123/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, dictada en el procedimiento abreviado nº 88/2017, sobre liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ordenando la retroacción de las actuaciones.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 179/2018, de 6 de noviembre de 2018, dictada en procedimiento abreviado nº 222/2018, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Jesús Traspuesto Viadero** y **Dña. Rosa Ana Pérez González** contra la inadmisión de la revisión de oficio de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto nº 193/2018, de 9 de noviembre de 2018, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 291/2018, interpuesto por **Droguería Norte, S.L.**, contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 205/2018, de 13 de noviembre de 2018, dictada en el procedimiento abreviado nº 175/18, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Carlos Sánchez Fernández** contra desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones y secuelas sufridas como consecuencia de una caída en un autobús municipal.

De la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Auto de 7 de noviembre de 2018, admitiendo el recurso de complemento de Sentencia interpuesto por **D. Álvaro Toca** y **D. José Manuel Izquierdo Diez** contra la Sentencia nº 668/18 de esta Sala, dictada en el recurso de suplicación nº 458/18, pronunciándose sobre la indemnización que corresponde a cada recurrente.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

780/3. APROBACIÓN del Proyecto técnico de remodelación integral de la Calle Magallanes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto de remodelación integral de la Calle Magallanes, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar técnicamente el Proyecto de remodelación integral de la Calle Magallanes, propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.999.056,44 € (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

781/4. APROBACIÓN de una ayudas a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sol nº 11 por la realización de obras en fachadas del inmueble. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sol nº 11 (NIF H-39244223) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 3.779,10 € Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, una ayuda de tres mil setecientos setenta y nueve con diez euros (3.779,10 €) a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sol nº 11.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

782/5. APROBACIÓN del Proyecto técnico de renovación y mejora de la cámara de llaves y del pozo de bombeo de la EBAR de Las Llamas. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe técnico relativo al Proyecto de renovación y mejora de la cámara de llaves y del pozo de bombeo de la EBAR de Las Llamas, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobación del Proyecto de renovación y mejora de la cámara de llaves y del pozo de bombeo de la EBAR de Las Llamas”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

783/6. APROBACIÓN del Proyecto técnico de ampliación del Plan de mejora de presión en la Calle General Dávila, en el tramo comprendido en la Calle Universidad y Alto de Miranda. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“En 2008, y con el objetivo de mejorar los problemas de presión que sufrían numerosos usuarios del servicio de abastecimiento en la zona ubicada en entorno de la Calle General Dávila, una de las zonas más altas de Santander, donde se sitúan la mayor parte de los

depósitos de la red de abastecimiento, se realizó una primera actuación para la mejora de presión. Dicho proyecto, que se denominó Plan de presión de General Dávila, supuso la I Fase de una actuación global de renovación de la red de abastecimiento existente en la zona, que además consecuencia de su antigüedad, presenta deficiencias. La actuación se desarrolló entre Pronillo y el Grupo Dávila Park. En 2010 se redacta el proyecto de la II Fase del Plan de presión global, concebido como continuación y que discurre General Dávila nº 198 - nº 52, desde Dávila Park hasta su intersección con la Calle Universidad, dotando de una infraestructura de distribución de agua moderna capaz de abastecer adecuada y eficazmente las necesidades de suministro de la zona. Los inmuebles situados fuera de dicha zona de influencia se abastecen a través de tuberías de hierro fundido desde el Depósito de Avellano, situado en dicha Calle. Debido a dicha circunstancia, y a las características urbanísticas de la zona, un gran número de edificios no pueden abastecerse directamente de la red con presión suficiente, por lo que en numerosos casos disponen de depósito de alimentación y grupo propio. En esta ocasión se contempla la ejecución de una actuación que permita suprimir estos grupos, dotando a todos los usuarios de la zona de una presión de servicio adecuada a sus necesidades, y continúe con el trabajo ya desarrollado en anteriores fases. Así, se redacta el presente proyecto, que se corresponde con la III Fase del Plan de presión de General Dávila, entre la Calle Universidad y el Alto de Miranda, y viene a cerrar la mejora de presión global de la zona, optimizando el abastecimiento de agua a las edificaciones existentes en la misma. El ámbito de mejora de la presión es de 343.000 m² delimitado por las Calles Simón Cabarga, Menéndez Pelayo, Avenida de los Infantes e inicio de Joaquín Costa y Universidad. Vistos los informes técnico favorables relativos al Proyecto de ampliación del Plan de mejora de presión en la Calle General Dávila, entre la Calle Universidad y Miranda. Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobación técnica del Proyecto de ampliación del Plan de mejora de presión en la Calle General Dávila, entre la Calle Universidad y Miranda, propuesto por el Servicio de Medio Ambiente y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.089.849,92 €(IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

784/7. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con empresas y entidades que se adhieran a los Proyectos ONDAS y ECO para la realización de prácticas profesionales no laborales. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Por la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial se presentaron proyectos a la Unión Europea de apoyo a la integración laboral de jóvenes de 16 a 29 años del municipio, inscritos en Garantía Juvenil, para la mejora de su empleabilidad, contribuyendo a reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, en cumplimiento del Objetivo específico 8.2.2 del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por ello se han diseñado y en ejecución itinerarios de formación y empleo que se componen de formación específica, transversal y prácticas profesionales no laborales. El proyecto OndaSantander y ECO: Escuela Contenidos Audiovisuales dentro de sus programas de formación para 2018 tiene previsto

la realización prácticas profesionales no laborales que se contempla específicamente en la normativa del programa. En consecuencia, la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y las empresas / entidades que se adhieran a los proyectos ONDAS y ECO para la realización de prácticas profesionales no laborales que recoge la figura del tutor de prácticas en las empresas colaboradoras con asignación económica de 3 €/hora/alumno.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 28.560,00 € destinadas a financiar 3 €/hora/alumno a los tutores que se responsabilizarán de las prácticas profesionales no laborales, con cargo a las partidas 01013.2410.62716 Proyecto Ondasantander, por importe de 23.760,00 € y 01013.2410.62714 Proyecto ECO: Escuela Contenidos Audiovisuales, por importe de 4.800,00 €

TERCERO. Facultar a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial para cuantos trámites sean necesarios”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

785/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Plataforma de Asociaciones Gitanas de Cantabria Romanes, para el proyecto Dinamización y empoderamiento del pueblo gitano. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Plataforma de Asociaciones Gitanas de Cantabria *Romanes*, quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con la población gitana, se considera necesaria la aprobación del presente Convenio para el ejercicio 2018. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Plataforma de Asociaciones Gitanas de Cantabria *Romanes*, por razones de interés social, para el desarrollo del proyecto *Dinamización y empoderamiento del pueblo gitano*, para el ejercicio 2018, de conformidad con el documento que se acompaña.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.484,00 € a la Plataforma de Asociaciones Gitanas de Cantabria *Romane*”, con CIF G-39504691, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48017.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

786/9. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria, para el desarrollo de actividades de carácter social. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria para el desarrollo de actividades de carácter social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende la aprobación de la prórroga del Convenio regulador de dicha subvención. Vista la memoria justificativa y el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria, para el desarrollo de actividades de carácter social. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el pago por importe de 2.832,00 € a la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria, con CIF G39336912, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48002.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MERCADOS

787/10. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado de México para promoción de actividades. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Comercio y Mercados, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, así como por el Gerente de Comercio y Mercados. El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración, adjunto al expediente, entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Comerciantes del Mercado de México, con CIF G-39061213, para la realización de campañas de promoción y acciones de dinamización del Mercado de México. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 3.000 € con cargo a la partida 01004.4312.48001 del Presupuesto municipal de 2018 a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado de México, con CIF G-39061213, de conformidad con el presente Convenio. **TERCERO.** Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

788/F. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de hotel en la Calle Sol nº 31-33, a solicitud de Inversiones Gubo, S.L. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia de Inversiones Gubo, S.L., con NIF B-39849468, en solicitud de licencia de actividad de hotel, a emplazar en la Calle Sol nº 31 - 33, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final Segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Inversiones Gubo, S.L., con NIF B-39849468, en solicitud de licencia de actividad de hotel, a emplazar en la Calle Sol nº 31 - 33, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

789/F. APROBACIÓN del encargo a Santurban S.A., para la prestación de un plan de formación en actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander interesa encargar a Santurban, S.A., la prestación de una serie de servicios recogidos en sus estatutos y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme establece el artículo 31 relativo a la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, el Ayuntamiento de Santander aplicará sistemas de cooperación vertical con el uso de medios propios personificados con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo La gestión del servicio que se encarga, se concreta en fijar las directrices que ha de seguir Santurban, S.A., por encargo del Ayuntamiento de Santander del que es medio propio instrumental en las funciones de apoyo en acciones formativas de un PFPB de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería para el curso 2018/2019 a Santurban, S.A., que queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan. Que para su financiación el Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 01013.2410.62718 Programas PFPB Actividades cocina y jardineria del Presupuesto 2018. En consecuencia, la Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar encargo a medio propio del Ayuntamiento de Santander a la empresa municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., para la prestación de servicios en acciones formativas de un PFPB de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería para el curso 2018/2019 el importe de 23.000,00 €”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

790/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Colegio de Psicología y la Asociación CIDEQ para la puesta en marcha del Programa Tutoría Entre Iguales. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, junto con el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ (Centre d’iniciatives per al desenvolupament professional i la qualitat), pretende la firma de un Convenio de colaboración para la puesta en marcha del Programa TEI en los centros educativos (educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria) conforme al detalle del mismo que se recoge en el anexo al Convenio (Memoria técnica) con el fin de alcanzar su implementación en todos o la mayoría de los centros educativos del municipio de Santander. El Programa TEI Tutoría Entre iguales (en adelante, Programa TEI) es un

programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar, es institucional e implica a toda la comunidad educativa y se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológicas). Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno del 30 de septiembre de 2004, la Concejala de Familia y Servicios Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ para la puesta en marcha del Programa TEI en los centros educativos del municipio de Santander, para el curso 2018/2019, de conformidad con el documento que se acompaña, por un importe de 10.000,00 € **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 € al Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, con CIF Q3900757J, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del ejercicio presupuestario 2018.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.